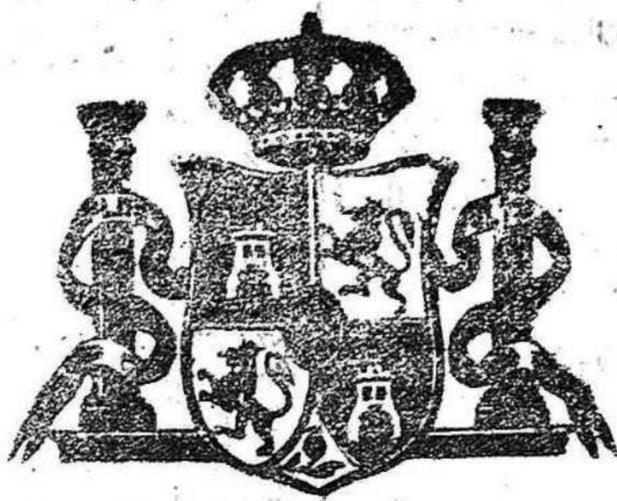


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion  
carlista.

**NORTE.**—Segun manifiesta el General en Jefe interino, el General Goyeneche verificó un reconocimiento hácia Gorraiz, desalojando al enemigo de sus posiciones con escasas pérdidas.

El Comandante general de la division de Guizúcoa participa que las baterias de la plaza han apagado el fuego de las del enemigo, causando á este muchas bajas, entre ellas la del Capitan que dirigia aquellas.

**CATALUÑA.**—El General encargado del mando en Barcelona manifiesta que la brigada Bayle dispersó el en 5 Pinós á una pequeña faccion.

La columna Ceuta batió el mismo dia á la ronda carlista de Font Rubí en San Juan de Cunillas, haciéndole cinco muertos, entre ellos el Capitan Jefe de la ronda y el delegado recaudador de contribuciones, y aprehendiendo tres caballos y muchas armas de fuego.

La brigada Molins desalojó el citado dia 5 de Estany á la fuerza carlista que lo ocupaba, haciéndole un muerto y un prisionero, y cogiendo cuatro caballos.

En Tadela se ha presentado á indulto el Coronel carlista D. Antonio Luna, titulado Capitan general de Castilla la Nueva, en Vitoria cuatro carlistas del escuadron de Castilla con armas y caballos, y otros del batallon guias de Alava, los que manifiestan lo verificarian muchos más sin la estremada vigilancia á que están

sujetos. En Lérida se presentaron tambien á indulto en el dia de ayer 30 carlistas con armas.

(Gaceta del 7 de Octubre.)

**CATALUÑA.**—El General encargado del mando en Barcelona participa que la brigada Molins batió anteayer en los altos de San Martin y San Quirico á las facciones de Vila de Prat, Muxi y Clement, haciéndoles cuatro muertos, dos heridos y siete prisioneros, aprehendiendo 23 caballos, 40 armas de fuego, muchas blancas y varios efectos, sin baja alguna por parte de la columna.

Los 57 prisioneros hechos por la columna Camprubí habian llegado á Gerona, y se han presentado á indulto dos oficiales y 51 individuos.

El Capitan general de Aragon manifiesta que el Capitan de la compañía de guias del Alto Aragon sorprendió al cabecilla Roca, que con el cuarto batallon carlista de Lérida se hallaba cobrando la contribucion, levantándose con su llegada en somaten el valle de Arán, dispersando á los carlistas y cogiéndoles armas y municiones. El pais animadisimo y dispuesto á todo con el concurso de las fuerzas liberales.

**NORTE.**—El General Trillo da cuenta de su llegada á Irún con el correo que ha inaugurado por sí mismo, quedando establecido que salga en adelan'e para San Sebastian á las seis de la mañana y para Irún á las tres de la tarde, viéndose frecuentada la carretera por muchos carruajes y gran número de pasajeros.

El Gobernador militar de Santander participa que procedentes de Bayona ratificaron ayer su indulto en aquella plaza 72 carlistas de las facciones del Centro.

(Gaceta del 8 de Octubre.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 107 de la ley de reemplazos y 19 de la Real orden circular de 15 de Agosto último, y oida la Comisión provincial,

he fijado para la entrega de los quintos en la Caja de esta provincia los dias que a continuacion se señalan:

**DIA 15 DE OCTUBRE.**

Bincon de Soto . . . . . 7	Arnedillo.. . . . . 6	
Munilla.. . . . . 13	Bergasa... . . . . 3	
Alfaro. . . . . 34	San Roman.. . . . 6	
Villarroya.. . . . . 1		
Aldeanueva de Ebro 9		<b>TOTAL. . 79</b>

**DIA 16.**

Bergasillas... . . . . 2	Redal (el)... . . . . 1	
Carbonera... . . . . 1	Tudelilla . . . . . 6	
Alcanadre. . . . . 12	Corera... . . . . 5	
Enciso... . . . . 8	Galilea... . . . . 3	
Muro de Aguas.. . . . 3	Juvera.. . . . . 8	
Quel... . . . . 9		
Arnedo . . . . . 23		<b>TOTAL. . 81</b>

**DIA 17.**

Robres... . . . . 2	Igea . . . . . 13	
Poyales. . . . . 7	Zarzosa... . . . . 2	
Autol... . . . . 13	Grábalos.. . . . 10	
Préjano... . . . . 6	Valdemadera . . . . 1	
Pradejon... . . . . 5		
Ocon . . . . . 11		<b>TOTAL. . 77</b>
Villar de Arnedo.. . . 7		

**DIA 18.**

Turruncun... . . . . 5	Fuenmayor . . . . . 10	
Cervera del rio Alhama . . . . . 26	Daroca... . . . . 1	
Aguilar . . . . . 19	Clavijo . . . . . 2	
Cornago... . . . . 12	Sojuela... . . . . 2	
Arrubal.. . . . . 2		<b>TOTAL.. . 79</b>

**DIA 19.**

Alberite . . . . . 6	Herce . . . . . 4	
Aúejo . . . . . 14		
Calahorra . . . . . 49		<b>TOTAL. . 73</b>

**DIA 20**

Albelda . . . . . 9	Nalda . . . . . 13	
Cenicero. . . . . 11	Navarrete . . . . . 18	
San Vicente de la Sonsierra.. . . . 11	Arenzana de Abajo.. 2	
Lardero . . . . . 9	Cañas... . . . . 2	
Lagunilla. . . . . 5		<b>TOTAL. . 81</b>
Nestares . . . . . 1		

**DIA 21.**

Murillo de Rio Leza. 9	Alesanco. . . . . 7	
Rivafrecha . . . . . 9	Castañares de Rioja 5	
Viguera... . . . . 9	Zarraton... . . . . 6	
Leza de rio Leza. . . . 2	Badarán . . . . . 5	

Baños de rio Tovia . . 9	Bobadilla. . . . . 1
Brieba.. . . . . 4	Tovia... . . . . 1
Arenzana de Arriba . . 1	
Anguiano.. . . . . 10	<b>TOTAL. . 82</b>

**DIA 22.**

Santa Coloma.. . . . 4	Sau Millan de la Cogolla... . . . . 4
Cárdenas . . . . . 3	Ventrosa... . . . . 3
Azofra... . . . . 2	Najera . . . . . 20
Camprovin. . . . . 2	Estollo. . . . . 2
Manjarrés.. . . . . 3	Matute... . . . . 7
Aleson. . . . . 1	Villavelayo... . . . 5
Cordovin... . . . . 4	Mausilla. . . . . 4
Berceo... . . . . 4	Hormilleja. . . . . 2
Villaverde.. . . . . 1	
Castroviejo . . . . . 2	
Hormilla. . . . . 4	<b>TOTAL. . 80</b>
Huércanos . . . . . 3	

**DIA 23.**

Entrena . . . . . 11	Canillas... . . . . 1
Medrano.. . . . . 2	Manzanares de Rioja 1
Sotés. . . . . 3	Valgañon . . . . . 2
Ledesma . . . . . 1	Santurde.. . . . . 7
Torrecilla de Cameros . . . . . 10	Bañares . . . . . 5
Luezas... . . . . 1	Ojacastro... . . . . 3
Villar de Torre. . . . . 2	Santurdejo... . . . . 1
Villarejo... . . . . 2	Villarta Quintana . . . 2
Ventosa . . . . . 4	San Millan de Yécora.... . . . . 2
Uruñuela.. . . . . 5	Cirueña... . . . . 3
Viniestra de Abajo . . . 4	Torrecilla sobre Alesanco.. . . . . 1
Viniestra de Arriba . . . 3	
Baños de Rioja... . . . 2	<b>TOTAL. . 85</b>
Leiva . . . . . 4	
Corporales... . . . . 1	

**DIA 24.**

Rabanera... . . . . 1	Laguna de Cameros. 4
El Rasillo... . . . . 1	Agoncillo. . . . . 5
Santa Maria.... . . . 3	Villamediana . . . . . 6
Nieva . . . . . 8	Casa la Reina. . . . . 9
Villanueva... . . . . 4	Cihuri.. . . . . 2
Villoslada... . . . . 9	Briñas. . . . . 4
Trevijano. . . . . 3	Cellorigo... . . . . 1
Muro de Cameros... . . 1	Villalobar.. . . . . 1
Soto... . . . . 17	
Jalon.. . . . . 1	<b>TOTAL. . 80</b>

**DIA 25.**

Cidamon . . . . . 2	Canales . . . . . 6
Ezcaray . . . . . 18	Almarza.. . . . . 2
Tricio... . . . . 5	Gallinero de Cameros . . . . . 2
Pazuengos. . . . . 6	ros . . . . . 1
San Torcuato . . . . . 2	Montalvo de Cameros 4
Ajamil.. . . . . 1	La Santa . . . . . 1
Pradillo . . . . . 2	Terroba... . . . . 1
Pedroso... . . . . 7	Torre de Cameros... . 2
Lumbreras... . . . . 3	Hornillos... . . . . 2
Hortigosa... . . . . 7	
Torremuña... . . . . 5	<b>TOTAL. . 80</b>

DIA 26.

Sajazarra... . . . .	2	Gimileo . . . . .	1
Villalva . . . . .	2	San Asensio . . . . .	16
Angunciana . . . . .	2	Ollauri . . . . .	4
Tirgo . . . . .	2	Grañon.. . . .	8
Briones . . . . .	24	Rodezno . . . . .	6
Cázcurreta.... . . . .	7	Herramélluri. . . . .	4
Abalos. . . . .	2		
Rivas . . . . .	1	TOTAL. . . . .	81

DIA 27.

Santo Domingo.. . . .	13	Treviana . . . . .	11
Hervias. . . . .	7	Foncea.. . . .	2
Haro. . . . .	36		
Fonzaleche... . . . .	1	TOTAL. . . . .	70

DIA 28.

Logroño . . . . .	77
TOTAL. . . . .	77

Logroño 8 de Octubre de 1875.— El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

NUMERO 1.056.

Pedro Fernandez y Saenz, natural de Azofra, cuyas señas personales se expresan á continuación, no se ha presentado al acto de la declaracion de soldados, para el cual ha sido declarado soldado para el reemplazo de 100.000 hombres; en su virtud encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion del referido mozo y habido que sea lo pondrán á mi disposicion. Logroño 8 de Octubre de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

*Señas del mozo Pedro Fernandez Saenz.*

Estatura 1 metro y 350 milímetros, regordete, pordiosero, y corto de vista.

NUMERO 1.057.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion del mozo Cipriano Herrero, natural de La Mallona, provincia de Soria, cuyas señas personales se expresan á continuación, comprendido en el

actual reemplazo, por el cupo de dicho pueblo, y de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Logroño 8 de Octubre de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

*Señas del mozo Cipriano Herrero.*

Edad 19 años, estatura regular, pelo negro, ojos id. nariz regular, barba ninguna, cara regular, color sano: viste bastante deteriorado.

*Rectificacion al estado de los aprovechamientos de pastos publicado en el Boletin oficial número 118, correspondiente al Domingo 3 de Octubre del presente año.*

En las casillas 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> que indican el número de cabezas de ganado vacuno y mayor, falta el concedido á la Ciudad de Alfaro en su monte Yerga que 160 de vacuno y 270 mayor.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

En la 3.<sup>a</sup> casilla, correspondiente al pueblo de Cenzano, donde dice Id. debe decir uso propio.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁGERA

En la 4.<sup>a</sup> casilla que indica el número de cabezas de ganado lanar, donde dice 1,725, debe decir 10,725, que son los concedidos al pueblo de Anguiano y comuneros en su monte Redonda y Valvanera, por remate público.

Al pueblo de Bebadilla que se ha concedido en su monte Maguillo y Encinar, remate público, no se fija día en la casilla 11.<sup>a</sup> y debe ser *Octubre 23 á las once de su mañana*.

En la casilla 11.<sup>a</sup> del pueblo de Camprovin, monte Sasco Sancho y Valderraso, que dice *Octubre 10, á las 2 y media tarde*, debe decir *Octubre 17, á las 2 y media tarde*.

PARTIDO DE TORRECIELA.

En la casilla 10.<sup>a</sup> que expresan las tasaciones, en las correspondientes á los remates del pueblo de Villoslada, montes llamados La Matanza y Moniano donde dice 586 y 270 debe decir respectivamente 385 y 290.

*Cayas rectificaciones se publican en este Boletin oficial para inteligencia de los Ayuntamientos intesados.*

Logroño 7 de Octubre de 1875.— El Ingeniero Jefe, *Faustino Bellido*.

**NÚMERO 1.052.**

**ESTADO de los aprovechamientos de leñas que, en armonía con el plan correspondiente al año forestal de 1875 á 1876, aprobado por orden superior de fecha 20 de Agosto deben efectuarse en los montes públicos de esta provincia con sujecion al pliego de condiciones que al final se inserta.**

NOMBRES de los pueblos propietarios.	NOMBRES de los montes en donde deben verificarse los aprovechamientos.	NOMBRES de los sitios en donde debe verificarse el aprovechamiento.	FORMA en que deben verificarse los aprovechamientos.	CLASE y cantidades de leñas.		VALOR total. Pests Cts.	OBJETO para que se concede.	TIEMPO que se concede para el aprovechamiento.	
				Gruesas. Estéreos.	Menudas Estéreos				
Alfaro.	Yerga.		<b>PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO.</b> Cuartel 5.º	Limpia y desbroce.	1000	500	Hogares.	hasta el 30 Marzo.	
Bergasa.	Dehesa de las calles.		<b>PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO.</b> Valle de la Muga. Prado Seco. Plana del Carrascal.	Limpia y desbroce. Arboles inútiles. Poda de Encinas.	50 600 20	450, 2.400, 180,	id. id. id.	id. id. id.	
Monilla.	Santiago Lacuerna.								
Villarroya.	El Carrascal.								
Aulól.	Yerga.		<b>PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA.</b> Santa Maria Gullizos y Plana Vieja.	Mata rasa. Limpia y entresaca.	410 50	820, 500,	id. id.	id. id.	
Ausejo.	Cuesta la Estrella.								
Aguilar.	Monegro.		<b>PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA.</b> Barranco de Fuentes.	Limpia y entresaca.	70	480,	id.	id.	
Dareca.	La Dehesa.		<b>PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.</b> Los Valles. La Majada. Fuente Cantos.	Limpia por alto. id. id.	35 20 40	212,50 150, 210,	id. id. id.	id. id. id.	
Hornos.	Dehesa del Prado.								
Sorzano	Dehesa.								
Angulano.	Redonda y Valvanera.		<b>PARTIDO JUDICIAL DE NAGERA.</b> Todo el monte.	Rodadas y brezo.	600	1 012,50	id.	Todo año.	

Localidad	Descripción	400	150	712,50	id.	Fecha
Anguiano.	Todo el monte.	400	150	712,50	id.	id.
Bozales.	Domingo Navarrete y Mataviano.	12	48	150,	id.	Marzo 31.
Brieva.	Todo el monte.	115	46	160,	id.	Todo el año forestal.
Canales.	id.	10	20	45,	id.	id.
Canales.	id.	13	27	60,	id.	id.
Cañas.	id.	8	12	50,	id.	id.
Ledesma.	Continuación de la corta anterior.	21	30	153,	id.	Marzo 31.
Manjarrés.	Vallejo la Fuente las Majadas.	47	45	188,	id.	id.
Mansilla.	Los ríodos.	20	60	200,	id.	id.
Mansilla.	Todo el monte.	50	30	200,	id.	Todo año forestal.
Mansilla.	id.	30	40	60,	id.	id.
Pedroso.	id.	40	20	90,	id.	id.
Pedroso.	id.	300	100	600,	id.	id.
San Millán.	id.	150	50	500,	id.	id.
San Millán.	id.	100	50	225,	id.	Todo año forestal.
Villar de Torre.	id.	150	100	375,	id.	id.
Villarejo.	Laguna.	20	80	250,	id.	Marzo 31.
Villavelayo.	Entresaca de árboles En 5 hectáreas.	75	22	242,	id.	id.
Villavelayo.	Todo el monte.	150	50	300,	id.	Todo año forestal.
Villaverde.	id.	150	50	500,	id.	Todo año forestal.
Viniestra de Abajo.	Valle los lavaderos.	13	30	132,	id.	Marzo 31.
Viniestra de Abajo.	Todo el monte.	60	40	105,	id.	Todo año forestal.
Ventosa.	id.	50	»	45,	id.	id.
	Centenales y Pozo de Carlos.	25	65	270,	id.	Marzo 31.
	PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.					
Cirneña.	Ladera Vebederos.	30	70	300,	id.	id.
Cirineña.	La Dehesa.	20	30	180,	id.	Marzo 31.
Manzanaras de Rioja.	Arenal Fuentarrón de Anzarrea.	»	40	120,	id.	id.
Santurdejo.	Humbria.	150	90	600,	id.	id.
San Torcuato.	Campos grandes y encina redonda.	25	55	240,	id.	id.
Valgañón.	Todo el monte.	300	100	400,	id.	id.
Villarja Quintana.	Ladera del monte.	15	26	125,	id.	Todo el año.
Idem id.	Royo los Gatos á Royo los Aviscos.	»	400	100,	id.	Marzo 31.

NOMBRES de los pueblos propietarios.	NOMBRES de los montes en donde deben verificarse los aprovechamientos.	NOMBRES de los sitios en donde debe verificarse el aprovechamiento.	FORMA en que debe verificarse el aprovechamiento.	CLASE y cantidades de leñas. Gruesas. Estéreas. Ramas. Estéreas.	VALOR total. Psts Cts.	Objeto para que se conceden.	TIEMPO que se concede para el aprovechamiento.
<b>PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA.</b>							
Gallinero de Cameros.	Tabla Hayedo y Dehesa.	Todo el monte.	Leñas rodadas.	80	200,	Hogares.	Todo el año.
Ornillos.	La Dehesa.	Reminguelas.	Limpia y entresaca.	6	75,	id.	Marzo 31.
Ortigosa.	Dehesa Vieja.	Recueros y Solana.	100 hayas viejas.	185	603,	id.	id.
Laguna de Cameros.	Matas del Pajar.	El Acebo	Limpia y entresaca	128	400,	id.	id.
Lumbreras.	Dehesa de las Matas	Estrevelilla.	id. id.	20	20,	id.	id.
Montalvo de Cameros.	La Dehesa.	Hoyo Vallejo Humb.	Poda.	40	90,	id.	id.
Muro de Cameros.	El Monte.	Todo el monte.	Leñas rodadas.	60	160,	id.	Todo el año.
Nestares.	Dehesa y pago privativo.	id. id.	id. id.	60	120,	id.	id.
Pradillo.	Humbria y las Llanillas.	Costeria.	Limpia y entresaca.	70	450,	id.	Marzo 31.
Ravanera.	Dehesa.	Zarzal Pinilla cuervo	Poda y limpia.	40	180,	id.	id.
San Roman (Veilla).	Dehesa Boyal.	Hoyo del Espinar.	Poda.	15	120,	id.	id.
Santa María de Cameros.	La Dehesa.	Las Illecas.	Poda y desbroce.	10	120,	id.	id.
Torrecilla Cameros.	Espinedo.	Todo el monte.	Leña rodada.	106	280,	id.	Todo el año.
Torre de id.	Dehesa Boyal	Majadilla.	Poda.	50	288,	id.	Marzo 31.
Villanueva de id.	Ollano.	Solana del rio cepos	Limpia y entresaca.	60	360,	id.	id.
Villoslada id.	Monte Madres.	Las Lagunillas.	id. id.	30	360,	id.	id.
Villoslada id.	Dehesa del Antiguo.	Hoyuelo.	60 hayas viejas.	60	120,	id.	id.
Terroba.	Dehesa Royuela.	Peña busquejos.	Poda.	15	120,	id.	id.
Lreguajantes.	Las Cuestas.	Todo el monte.	Limpia y entresaca.	40	120,	id.	id.

Logroño 2 de Octubre de 1875.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

**PLIEGO de condiciones para la corta y aprovechamiento de los productos forestales á que se refiere el precedente estado.**

1.ª La corta se verificará bajo la Direccion de los sobros-guardas, guardas del Estado y locales del pueblo donde haya de ejecutarse el aprovechamiento, no pudiéndose dar principio á la operacion, sin

que preceda por escrito la licencia del ingeniero jefe del distrito.

2.ª Esta licencia se expedirá á favor del Ayuntamiento del pueblo propietario, quien por sí ó una comision de su seno, cuidará bajo su mas estrecha responsabilidad, de que las operaciones se efectúen con arreglo á las leyes vigentes sobre la materia y condiciones de este pliego.

3.ª No podrá principiarse el aprovechamiento sin que ántes proceda la entrega del terreno que abraza el disfrute por el empleado del ramo delegado por el ingeniero jefe.

4.ª No podrá extraerse mas leñas ni de otros ródiales, que las que se determinan en el estado de concesion.

5.ª Si hubiere árboles marcados para el apro-

aprovechamiento de las leñas deberá dárseles la caída por el lado que no se causen daños; si esto no pudiese evitarse por donde se causen menos, teniendo obligación de conservar los toconos sin destrozarnos, sin borrar el marco que tengan implantado.

6.º La poda cuando haya de verificarse, se ejecutará de modo que los árboles queden bien guiados, despojándoles de las ramas secas é inútiles de los espolones y berrugas que les perjudiquen, dando al efecto cortes perfectamente limpios en la inserción de las ramas respectivas y evitando todo desgarre.

7.º La roza de las matas bajas que hayan de aprovecharse, se verificará precisamente á flor de tierra, con instrumentos bien cortantes sin que sea permitido el desgarre ni arranque de la mas pequeña cepa ni raíz de roble, encina, haya, carpe ó cualquiera otra especie que por su importancia debe conservarse, ó que en la localidad se beneficie en monte bajo.

8.º Debiendo quedar limpio de grumas, astilleros y maleza el sitio donde se haga el aprovechamiento, podrán los usuarios en los montes altos, descuajar las matas que forman la maleza y aprovecharlas en rama ó transformarlas en carbon ó cisco, tomando sin embargo las precauciones convenientes para evitar la propagación de los incendios.

9.º Cuando quieran los Ayuntamientos transformar en carbon ó cisco parte de las leñas concedidas, lo manifestarán á los empleados del ramo para que les designen los sitios donde deben construir las carboneras con las precauciones que se indican en la condicion anterior.

10. El Ayuntamiento del distrito municipal á quien se consigna la totalidad de las leñas, cuidará de que se distribuyan entre los pueblos de su distrito, segun la pertenencia de los montes en que se hallan concedidos.

11. Los usuarios no podrán vender, cambiar ni aplicar á otro destino que, aquel para que se concedió las leñas que se reparten para el consumo de los hogares del vecindario.

12. Los gastos que ocasionen las operaciones de corta y repartimiento de leñas, se satisfarán por los partícipes en proporción de la cantidad de productos que hayan percibido.

13. El Ayuntamiento será responsable de los daños que ocurran en la corta y 167 metros á su alrededor, desde que den principio á la operacion, hasta que la misma quede terminada, pudiendo á su vez hacerla recaer sobre los guardas que no le hubieren denunciado los daños, en el término de cuarenta y ocho horas despues de cometidos.

14. Los guardas locales están obligados, bajo su mas estrecha responsabilidad, á denunciar cualquier abuso ó extralimitación que se cometa en la corta ó repartimiento de leñas, y evitar la extracción que trate de ejecutarse antes de haber sido distribuidas por los Ayuntamientos.

15. Tan pronto como se haya concluido el aprovechamiento, dará parte el Alcalde al ingeniero jefe del distrito, para que por este se mande hacer el reconocimiento final, y librar en su virtud certificado de buena

corta ó exigir la responsabilidad que proceda por los abusos que se hubieren cometido.

16. El sobre-guarda y guarda del cuartel cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de que las operaciones de corta y extracción se verifiquen dentro del plazo que se marca en el estado correspondiente, á cuyo fin se personarán en el monte al dia siguiente de terminar dicho plazo, embargarán los productos cortados y no extraídos y denunciarán á cuantas personas se encuentren ocupadas en dichas operaciones.

Logroño 2 de Octubre de 1875.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.—V.º B.º—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

## GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

*Don Joaquin Jover y Mas, comandante graduado, capitán del batallón provincial de Logroño, número 14, sargento mayor interino y fiscal militar de esta plaza.*

Hebiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la 7.º compañía del batallón provincial de Logroño, núm. 14, Mariano Alonso Garcia, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion al campo enemigo, en la noche del 5 del actual, hallándose de centinela en la muralla, frente a la puerta de Carnicerías.

Usando de las facultades que en estos casos me conceden las reales ordenanzas, por el presente, llamo, cito y emplazo por tercero y último edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de su mismo batallón, donde deberá presentarse en el improrogable término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no hacerlo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Laguardia 2 de Octubre de 1875.—Joaquin Jover.

*D. José Alvarez y Bermudo, capitán graduado, teniente del batallón de reserva, número 18, y juez fiscal.*

Habiéndose ausentado de la plaza de Logroño, el soldado de la primera compañía del referido batallón, Sebastian Lopez Parrilla, á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de desercion y usando de la jurisdicción que en estos casos se concede por las Reales ordenanzas del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto al mencionado soldado Sebastian Lopez Parrilla, señalándole la guardia del principal

de esta ciudad, en donde deberá presentarse dentro de diez dias, contados desde la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el indicado plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el consejo de guerra ordinario, por el delito que merezca pena mas grave, entre el de desercion y el que causó la fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin mas llamarle por ser asi la soberana voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.) San Sebastian veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—José Alvarez Remedo.—Por su mandado, el escribano, Simitro Maza.

— — —  
*D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.*

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Domingo Vellostada Fernandez, de diez y nueve años de edad, soltero, zapatero, natural de Baños de rio Tovia, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez dias, comparezca en este Juzgado á rendir declaracion de inquirir en la causa, que se le sigue en union de otro sobre falso testimonio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Nágera á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, José Merino.

— — —  
No habiendo comparecido al acto del llamamiento y declaracion de soldados verificado en este pueblo el dia 3 del actual, el mozo Cornelio Lerena y Ureta número 12 de la Reserva extraordinaria, se le hace saber que si no verifica su presentacion ante la Excm. Diputacion, para su ingreso en caja el dia que la misma señale á este pueblo se le declarará prófugo con arreglo á la ley. Berceo 4 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Francisco Heredia.

— — —  
**NUMERO 1.059.**

No habiendo comparecido en el acto de la declaracion de soldados que dió principio en esta villa el dia 3 del corriente, los mozos Leandro Altuzarra Perez, número 5, Luciano Telechea Abad, núm. 9, naturales de esta villa, y Miguel Maria Victor Osoro, número 11, y natural de Mendara, provincia de Vizcaya, que han sido declarados soldados: y Justo Garcia de Diego, natural del pueblo de Neila, provincia de Búrgos que tenía el núm. 33 en la Reserva extraordinaria de julio de 1874 y que ha sido declarado suplente 1.º para el reemplazo del año actual, por haber habido necesidad de apelar á las reservas y mozos que de ellas no fueron al servicio de las armas: y como se ignora el paradero de dichos mozos, se les cita por medio del *Boletín oficial*, para que se presenten en esta villa el dia 15 del actual

para la entrega en la capital, el dia que señale á esta villa, por la comision provincial.

Ezcaray 6 de Octubre de 1875.—Antonio Echaurren

**SECCION DE ANUNCIOS.**

El que suscribe, Abogado residente en esta corte, calle del Barco, 5, cuarto tercero, en union de otros letrados parácticos en los asuntos de quintas, se ofrece á contestar y resolver cuantas consultas se le hagan para la alegacion de exenciones en la próxima quinta, y dar cuantas noticias se le exijan sobre el particular.

Asimismo se encargará de la pronta tramitacion de los recursos de alzada pendientes en el Consejo de Estado y Ministerio de la Gobernacion, como de entablar y activar la resolucion de cuantos recursos se le encomienden ante dichos centros.

Para contestar inmediatamente á las consultas que se le hagan, deberá acompañarse á toda carta, la cantidad de cuatro pesetas en libranza ó sellos de franqueo.

Los honorarios por los demás asuntos de quintas que se le confieran, guardarán relacion con la importancia del negocio y la fortuna del interesado.

Madrid 21 de Setiembre de 1875.—Florencio Igarza.

— — —  
En el establecimiento de Vicente Redon, calle de San Blas, hay un gran surtido de mantas de Palencia, bajo los precios de 34, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100 y 120 reales una. Asimismo y en el mismo establecimiento existe gran surtido de estera fina de diferentes colores á precios arregiados. 4-3

— — —  
**A LOS FUMADORES.**

Casa de D. Saturnino Uargui, Portales 70, Logroño; se expenden libritos, papel y costeras de la marca el *Morso* de clase superior, en el cual se emplea la goma arábica en lugar de cola para que no dañe el pecho y dé buen gusto al paladar. 4-3

— — —  
**SE VENDEN.**

Una casa en la calle Mayor, número 13, Logroño.  
Dos casas unidas con un pajar y un corral en la villa de Briones, calle de la bajada del Valle, números 12 y 13.  
Una casa en id., calle del Olmo número 1, con dos lagos de piedra un cobaton y un barrago.  
Otra id. en id., calle de la Rosa, núm. 7, con lago y huerto.  
Otra id. en id. calle de la Rosa, al lado de la anterior.  
Un solar en id. y dicha calle de la Rosa, en frente del número 7.  
Darán razon en Logroño; calle del Mercado, número 23, principal. 8-8

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL

DEL SABADO 9 DE OCTUBRE DE 1875.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

*Sesion extraordinaria del 24 de Marzo de 1875.*

#### Continuacion (1)

##### TREVIANA.—SOLDADOS 10.

Núm. 8. Eustaquio Ruiz Olalla.—Excluido por corto sin reclamacion.

Núm. 9. Pablo Porres Labarga.—Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 10. Casimiro Ruiz Alonso.—Exento sin reclamacion.

Núm. 11. Genaro Cantabrana Lopez.—Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 12. Jacinto Fernandez Diez.—Tallado en Caja, corto. Reclamado. Medido ante la Comision, fué declarado corto.

Núm. 13. Manuel Sagredo Barona.—Nada alegó.

Núm. 14. Martin Leiva Aragon.—Reconocido en Caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil condicionalmente. Reconocido por el Tribunal Médico constituido conforme al Reglamento y compuesto de D. Ecequiel Lorza Velasco, D. Manuel Arribas y D. Alvaro Magro, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 15. Anselmo Manero Busto.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

##### CASALAREINA.—SOLDADOS 2.

Núm. 1.º Manuel Santa Maria Ibañez.—Alegó mantener á un hermano huérfano menor de edad y fué declarado exento con reclamacion.

Examinado el expediente justificativo; Oidos los interesados y

Resultando que en el año de 1873 Manuel Santa Maria sacó de la Casa de Beneficencia á su hermano Gregorio Santa Maria Perez, que en la actualidad es menor de edad y pobre.

Resultando que si bien se justifica con las declaraciones de algunos testigos que Manuel Santa Maria contribuye con su trabajo á la manutencion de su hermano, ambos viven en compañía de su tío D. Rafael Salinas, el que manifiesta en este acto que aquellos comen á su mesa.

Resultando que habiendo estado herido Manuel Santa Maria sin poderse dedicar al trabajo por espacio de mas de treinta dias, su citado tío le prestó así como al Gregorio todos los auxilios necesarios:

Considerando que si D. Rafael Salinas mantiene al huérfano Gregorio Santa Maria, no tiene lugar la exencion alegada puesto que con relacion al 14 de Marzo último á cuya fecha han de referirse las exenciones, el Gregorio ha subsistido sin necesidad del auxilio de su hermano; se acordó revocar el fallo del municipio y declarar soldado á Manuel Santa Maria Ibañez. El Excmo. Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la Ley para apelar de este fallo dentro del término de diez dias ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 2. Ramon Guarda Angulo.—Nada alegó.

##### HUÉRCANOS.—SOLDADOS 4.

Núm. 1.º Benito Matute Estéban.—Exento sin reclamacion.

Núm. 2. Aquilino Albizúa Estecha.—Exento sin reclamacion.

Núm. 3. Pedro Gorosabel Estecha.—Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exencion ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 4. Cecilio Iruzubieta Magaña.—Excluido por corto de talla sin reclamacion.

Núm. 5. Pedro Lacalle Espiga.—Exento sin reclamacion. Se acordó proceder á la revision el dia 10 de Abril.

(1) Véase la página 942 del Suplemento, correspondiente al Martes 17 de Agosto de 1875.

**CELLORIGO.—SOLDADOS 1.**

Núm. 1.º Estéban Manrique Pangusion.—Excluido por corto de talla sin protesta.

Núm. 2. Pedro Lopez Urrecho.—Voluntario en el tercer Regimiento Artillería de plaza, segun certificado que se pasó á la Caja.

**BAÑARES.—SOLDADOS 7.**

Núm. 1. Victor Polanco Llanos.—Soldado sin reclamacion Nada alegó.

Núm. 2. Bonifacio Garcia y Garcia.—Alegó defecto físico y ser hijo de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil. Reconocido ante la Comision, útil. Se acordó que ampliara el expediente justificativo concediéndole término hasta el 10 de Abril ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 3. Máximo Cárcamo Laorden.—Nada alegó.

Núm. 4. Francisco Garnica Brabo.—Reconocido en Caja, se acordó que el Ayuntamiento remitiera el acta de notoriedad del padecimiento alegado.

Núm. 5. Epifanio Lafuente Diez.—Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 6. Gavino Cura Perez Caballero.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 7. Benigno Prior Garcia.—Alegó ser hijo de padre impedido. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exencion ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 8. Santos Palacios Hernando.—Alegó mantener á dos hermanos huérfanos y fué declarado exento. Revisado el expediente y hallándose justificados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

**CASTAÑARES DE RIOJA.—SOLDADOS 2.**

Núm. 1.º Eulogio Lopez Abellanosa.—Alegó tener un hermano político en actual servicio Soldado con reclamacion. Considerando que la exencion no está comprendida en el art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó declarar soldado á Eulogio Lopez que reconocido en Caja fué declarado útil. Conforme.

Núm. 2. Juan Ochoa Lamela —Excluido por corto de talla sin reclamacion.

Núm. 3. Eugenio Ruiz Garcia.—Alegó defecto físico y ser hijo de viuda pobre. Fué declarado exento con reclamacion. Oidos los interesados: Resultando que la madre de este mozo tiene otro hijo casado civilmente: Considerando que no habiéndose celebrado matrimonio canónico á la fecha del 14 de Marzo debia considerarse como soltero al hermano del mozo: Considerando que no tiene aplicacion la regla 1.ª del art. 77 de la ley de reemplazos; se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar soldado á Eugenio Ruiz Garcia, que reconocido en Caja, fué declarado útil. Conforme. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho

que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 4. Pedro Bañuelos Boraita.—Reconocido en Caja, útil, conforme. Ingresó como suplente por décimas de Bañares.

**CIHURI.—SOLDADOS 3.**

Núm. 1. Santiago Gonzalez Isasi.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 2. Bernabé Manero Baños.—Excluido por corto de talla. Medido ante la Comision fué declarado corto.

**LEIVA.—SOLDADOS 4.**

Núm. 1. Felipe Corral Agüero —Nada alegó.

Núm. 2. Calisto Ruiz Diez.—No se presentó por hallarse preso Se acordó pedir al Juzgado de Santo Domingo noticias acerca del estado de la causa.

Núm. 3. Martin Chavarri Garcia.—Reconocido en Caja, útil. Conforme

Núm. 4. Luis Corcuera Gonzalez —Nada alegó.

Núm. 5. Manuel Corcuera Pozo.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento. Revisado el expediente justificativo y hallándose probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

**VENTOSA.—SOLDADOS 4.**

Núm. 1. Pedro Ceniceros Bezares.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el servicio. Fué declarado exento.

Núm. 2. Manuel Maria Nieto Ceniceros.—Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3. Angel Lara Nágera.—Nada alegó.

Núm. 4. Domingo Nalda Ceniceros.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 5. Buenaventura Serrano Vazquez —Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento. Se acordó instruyera expediente justificativo.

**NAVARRETE.—SOLDADOS 12.**

Núm. 1. Valentin Huergo Aragon.—Exento sin protesta.

Núm. 2. Francisco Barragan Llorente.—Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3. Casimiro Tofé Lozano.—Exento sin reclamacion.

Núm. 4. Mauricio Trespaderne Gallego.—Voluntario en el Ejército de Cuba Batallon de Pizarro. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 5. Alvaro Manzanares Soto.—Voluntario en artillería de plaza. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 6. Fernando Iturbé Fernandez.—Exento sin reclamacion.

Núm. 7. Domingo Romero Navajas.—Alegó tener otro hermano en el servicio. Se acordó ingresara en

Caja con nota de recurso pendiente y pedir certificado de existencia del hermano.

Núm. 8. Manuel Olarte Fernandez.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 9. Nicasio Ulecia Gorostiza.—Exento sin reclamacion.

Núm. 10. Andrés Santolalla Infante.—Reconocido en Caja. útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 11. Máximo Saenz Fernandez.—Espuso tener otro hermano sirviendo por su suerte plaza de soldado y fué declarado exento con reclamacion.

Vista la certificacion que presenta, oidos los interesados y Resultando que Marcelino Saenz Fernandez hermano de este mozo sirve en el Batallon sedentario de Búrgos hallandose en la actualidad disfrutando licencia ilimitada con arreglo al decreto de 10 Noviembre último. Considerando que no sirviendo personalmente en el Ejército Marcelino Saenz á la fecha de la declaracion de soldados no tiene aplicacion el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos: Considerando que tiene aplicacion por analogía lo resuelto por Real orden de 6 de Julio de 1861: se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar soldado á Máximo Saenz Fernandez. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 12. Juan Esteban Mallagaray.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 13. Pedro Palacios.—Alegó mantener á su padre adoptivo pobre é impedido. Exento con reclamacion. Reconocido el padre fué declarado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo Resultando que Romualdo Bado es pobre y ha tenido en su compañía desde la infancia al expósito Pedro Palacios: Considerando se prueba que este contribuye con su trabajo á la subsistencia de sus padres adoptivos. Vistos los casos 1.º y 6.º del art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 14. Gumersindo Lozano Casas.—Reconocido en Caja fué declarado inútil. Conformes.

Núm. 15. Eusebio Ayala Rufian.—Reconocido en Caja, fué declarado inútil. Conformes.

Núm. 16. Juan Ugarte Leturriaga.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 17. Vicente Llorente Crespo.—Alegó defecto fisico y ser hijo de padre pobre é impedido. No se presentó por hallarse enfermo.

Núm. 18. Gavino Herrera Zaldivar.—Alegó tener otro hermano cubriendo plaza en el Ejército y ser hijo de padre sexagenario y pobre. Soldado con recla-

macion. Presentó el certificado de existencia del hermano. Reconocido ante la Comision su otro hermano Victoriano, fué considerado impedido para el trabajo. Oidos los interesados y estando conformes con los demás extremos de la exencion, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Gavino Herrera Zaldivar.

Núm. 19. Francisco Castro Pablo.—Reconocido en Caja útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 20. Agapito Loza Olarte.—Excluido por corto de talla. Medido ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 21. Juan Cruz Arana Ayaniz.—Alegó tener 23 años y haber sufrido la suerte de soldado en el pueblo de Viana Navarra. Soldado con reclamacion. Se le concedió término hasta el 10 de Abril para justificar su alegato, ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 22. Manuel Nestares Ugarte.—Espuso tener un hermano cubriendo plaza en el Ejército. Se acordó que ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 23. Felipe Mayoral Llorente.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 24. Santiago Gonzalez Soto.—Excluido por corto. Medido ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 25. Domingo Grence Angulo.—Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 10 de Abril para la ampliacion del expediente justificativo.

Núm. 26. Victoriano Olarte Rodriguez.—Nada alegó.

Núm. 27. José Blanco Navarro.—Excluido por corto. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Se acordó proceder á la revision el dia 10 de Abril.

#### ARNEDO.

Núm. 7. Francisco Ramos Bergasa Ruiz.—Misionero profeso en el Colegio de Monteagudo, segun certificado que se pasó á la Caja.

#### ALFARO.

Núm. 12. Roque Benito Vicente.—Misionero profeso en el Colegio de Monteagudo, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 29. Félix Segura Sesma.—Pendiente de presentacion por hallarse enfermo. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

#### VIGUERA.

Núm. 4. Manuel María Rojas Saenz.—Reconocido en Caja, útil. Conforme. Fué alta.

#### COSTEAN.

Núm. 5. Eduardo Junquito Perez.—Se presentó

solicitando ingresar en Caja con arreglo al artículo 93 de la ley de reemplazos. Nada alegó. Fué alta y se acordó dar conocimiento á la Comision provincial de Huesca.

Redimieron.—Eulogio Lopez Avellanosa y Eugenio Ruiz Garcia, números 1.º y 3 de Castañares de Rioja.—Esteban Diez Cantabrana, número 6, de Treviana.—Indalecio Saenz Osorio, número 5 de Uruñuela.—Pedro Ruiz Calvo, Justo Bañuelos Quincoces y Clemente Ruiz Guerra, números 16, 17 y 25 de Briones.—Ramon Guardia Angulo, número 2 de Casalareina y Manuel Estefanía Angulo número 5 de Lardero.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

#### *Sesion extraordinaria de 26 de Marzo de 1875.*

En la Ciudad de Logroño á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia, los Sres. Diputados, Planzon y de Miguel: en la Caja, Lopez Montenegro y Ramirez de la Piscina: Teniente Coronel, Ercila: Comandantes de Caja, Zabala y Alen: Facultativos civiles, Morales y Lorza Velasco: Militares, Zapatero y D. José Aranda: Talladores civiles, D. Lucas Ruiz y D. Félix Martin: Militares: D. José Crisóstomo y D. Manuel Moreno.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando la operacion de ingreso en Caja, fueron llamados los mozos del pueblo de.

#### NALDA.—SOLDADOS 7.

Núm. 1.º Vicente Inigo Diaz.—Exento sin reclamacion.

Núm. 2. Agapito Balmaseda Martinez.—Reconocido en Caja, fué declarado inútil. Conformes.

Núm. 3. Santiago Ruiz Rico. Alegó tener un hermano en el servicio por su suerte y fué declarado exento con reclamacion. Presentó el certificado de existencia del hermano Oidos los interesados y estando conformes con los demás extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 4. Andrés Viguera Rico.—Nada alegó.

Núm. 5. Andrés Abelino Osma Garaizabal.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 6. Agustin Escudero Ruiz.—Alegó tener otro hermano en el servicio y fué declarado exento con reclamacion. Presentó el certificado de existencia del hermano. Oidos los interesados, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 7. Pedro Benito Jalon.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.º del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 8. Diocisio Martinez Aragon.—Excluido por corto sin protesta.

Núm. 9. Ignacio Eulecia Barron.—Exento sin reclamacion.

Núm. 10. Celedonio Martinez Rico.—Alegó defecto fisico y ser hijo de padre pobre é impedido. Soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme Reconocido el padre ante la Comision fué declarado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.º del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio y declarar soldado á Celedonio Martinez. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 11. Pedro Saenz Ruiz de Lobera.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Soldado con reclamacion. El padre desistió de la exencion.

Núm. 12. Ciriaco Fonseca Diez.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 13. Patricio Ibañez Ruiz.—Voluntario en el Regimiento infanteria de Zaragoza. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 14. Eusebio Valdemoros Moreno.—Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Soldado con reclamacion: Vistos los justificantes presentados, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Eusebio Valdemoros.

Núm. 15. Matias Martinez Lopez.—Alegó tener un hermano en el servicio y otro impedido para el trabajo. Reconocido este, fué considerado apto para trabajar. No teniendo aplicacion el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio declarando soldado á Matias Martinez Lopez.

Núm. 16. Santiago Ruiz Ramirez.—Nada alegó.

#### FUENMAYOR —SOLDADOS 10.

No teniendo mozos declarados soldados bastantes para cubrir el cupo; se acordó proceder á la revision de los fallos dictados por el Municipio.

Núm. 1.º Felipe Gomez Martinez.—Nada alegó.

Núm. 2. Tomás Fernandez Ojeda.—Nada alegó.

Núm. 3. Aniceto Rubio Aguado.—Expuso ser hijo de viuda pobre, á la que mantiene y fué declarado exento sin reclamacion.

Revisado el expediente justificativo en cumplimiento del anterior acuerdo.

Resultando que Isidora Aguado madre de este mozo es viuda y tiene dos hijos casados pobres:

Resultando de la certificacion del amillaramiento, expedida por el Secretario del Municipio y visada por el Alcalde que Isidora Aguado figura con una riqueza líquida imponible de trescientas cuarenta y cuatro pesetas:

Considerando que no puede reputarse como pobre á Isidora Aguado, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Aniceto Rubio Aguado. El Sr. Presidente advirtió al interesado del derecho que le asiste para apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 4. Eleuterio Rubio Grijalba.—No se presen-

to por hallarse enfermo. Se acordó ordenar al Alcalde diese parte cada cuatro dias del curso de la enfermedad.

Núm. 5. Nicasio Gonzalo Torres.—Expuso tener otro hermano cubriendo plaza por su suerte. Exento sin reclamacion. Revisado el fallo del Municipio: Vistos los justificantes presentados, se acordó confirmar dicho fallo.

Núm. 6. Segundo Lopez Martinez.—Voluntario en el Regimiento caballería de Lusitania, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 7. Luis Torrealba Hernaiz.—Voluntario en el mismo Regimiento se pasó á la Caja el certificado.

Núm. 8. Julian Gil Anguiano.—Expuso ser hijo de padre sexagenario pobre, y fué declarado exento sin reclamacion. Revisado el expediente justificativo y hallándose probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 9. Leandro Alvarez Lopez.—Excluido por corto de talla. Medido ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 10. Anastasio Grijalba Hernaiz.—Excluido por corto de talla. No pudo ser medido por hallarse enfermo.

Núm. 11. Simeon Ijalba y Grijalba.—Voluntario en el Regimiento Caballería de Lusitania segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 12. Francisco Villanueva Cerezo.—Excluido por corto de talla sin reclamacion. Medido ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 13. Guillermo Ruiz Grijalba.—Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 14. Lorenzo Justiniano Alvarez y Alvarez.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

#### URUÑUELA.—SOLDADOS 6.

Núm. 1.º Manuel Leza Benito.—Excluido por corto de talla con reclamacion. Medido en Caja fué declarado corto. Conformes.

Núm. 2. Ignacio Ojeda Matute.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.—Conformes.

Núm. 3. Carlos Lacalle Cuesta.—Nada alegó.

Núm. 4. Anastasio Moral Gonzalez.—Excluido por corto de talla. Medido ante la Comision fué declarado hábil de talla. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 5. Indalocio Saez Osorio.—Nada alegó.

Núm. 6. Vicente Marijuan Mahave.—Excluido por corto. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 7. Martin Campos Nieva.—Alegó defecto físico y ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene y fué declarado soldado con reclamacion: Reconocido en Caja, útil. Conforme. Examinado el expediente justificativo: Resultando que Justa Nieva, madre de este mozo es viuda, pero disfruta los bienes que correspondieron á su finado esposo en jurisdiccion del pueblo de Genicero: Considerando que con el producto de sus bie-

nes puede atender á su subsistencia sin necesidad del auxilio de su hijo: Considerando que no tiene aplicacion las reglas 5.ª y 6.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó declarar soldado á Martin Campos Nieva. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 8. Bruno Benito y Pablo.—Excluido por corto Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

#### TREVIANA.—SOLDADOS 2.

Núm. 1.º Patricio Hernaiz Nalda.—Alegó defecto físico y ser hijo de padre pobre é impedido siendo declarado soldado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Ante la Comision manifestó protestaba del fallo del Municipio. No constando que haya producido la apelacion en el tiempo y forma que previene la ley: Visto el artículo 134 de la misma, se acordó no haber lugar á admitir la reclamacion.

Núm. 2. Leandro Hernando Somoza.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de Cuba. Fué declarado exento con reclamacion. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir certificado de existencia del hermano.

Núm. 3. Hilarion Garcia Saez.—Reconocido en Caja, útil. Conforme. Ingresó como suplente de décimas por el cupo de Uruñuela.

#### ENTRENA.

Núm. 2. José Garcia Osma.—Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exencion alegada. Declarado soldado sin reclamacion. Fué alta definitiva en Caja.

Redimieron.—Felix Segura Sesma, número 29 de Alfaro.—Jorge Martinez Ayensa, número 10 de Quél y Bernabé Rios Gomez, número 30 de Haro.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

*Sesion extraordinaria de 27 de Marzo de 1875.*

En la ciudad de Logroño á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los Sres. Diputados Planzon y de Miguel: en la Caja, Ramirez de la Piscina y Lopez Montenegro: Teniente Coronel, Elola: Comandantes de Caja, Zabala y Alen: Médicos civiles, Merino, Arribas y Gonzalez del Castillo: Militares, Zapatero, Aranda y Magro: Talladores civiles, D. Lucas Ruiz y D. Antonio Palmeiro, y Militares D. Vicente Mallen y D. Mariano Guillen.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando la operacion de ingreso en Caja, fueron llamados los interesados de los pueblos de

OJACASTRO.—SOLDADOS 4.

Núm. 1. Romualdo Uyarra Aidillo.—Alegó tener otro hermano en el servicio y fué declarado soldado con reclamacion. No se presentó. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 2. Francisco Alvarez Torrecilla.—Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 3. Francisco Crespo Crespo.—Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Alejandro Maria Martin.—Reconocido en Caja fué declarado inútil. Conformes.

Núm. 5. Antonio Uyarra Calbo.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 6. Manuel Rubio Aidillo.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 7. Justo Miguel Peña.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

FONZALECHE.—SOLDADOS 3.

Núm. 1. Domingo Urturi Ayala.—Nada alegó.

Núm. 2. Juan Camino Valgañon.—Exento sin reclamacion. Revisado el expediente: Resultando que en el acto de la declaracion de soldados que tuvo lugar el 14 del corriente, dicho mozo alegó tan solo exencion fisica: Resultando que el Ayuntamiento se reunió en sesion el día 21 para oír la exencion que alegó Juan Camino padre del mozo relativa á ser sexagenario y pobre, declarando exento al referido mozo: Considerando que la exencion no se espuso en tiempo oportuno, cual es la sesion dedicada á la declaracion de soldados en la cual fuese llamado el mozo: Vistos los artículos 80 y 81 de la ley de 50 de Enero de 1856 y la jurisprudencia constante establecida sobre el particular. Se acordó revocar el segundo fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Juan Camino Valgañon. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion. Reconocido el mozo en Caja fué declarado inútil por el facultativo civil D. Manuel Arribas y útil por el militar don José Aranda. Reconocido en discordia por D. Pelegrin Gonzalez del Castillo y D. Alvaro Magro, fué declarado útil, conforme.

TOBIA.—SOLDADOS 1.

Núm. 1. Leon Alesanco Santa Maria.—Excluido por corto con reclamacion. Medido en Caja, fué declarado corto. Reclamado. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 2. Eusebio Lozano Orodea.—Nada alegó.

BRIEBA.—SOLDADOS 6.

Núm. 1. Eustaquio Garcia Gil.—Excluido por corto de talla sin reclamacion. Tallado ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 2. Santiago Olave Garcia.—Nada alegó.

Núm. 3. Eulogio Parra Fernandez.—Reconocido en Caja, inútil. Conformes.

Núm. 4. Alvaro Ajuria Velazquez.—Exento sin reclamacion. Se acordó instruyera expediente y lo presentara el 12 de Abril.

Núm. 5. Domingo Fernandez Blasco.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

MANJARRES.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Domingo Fernandez Herreros.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 2. Felipe Garcia Hernaez.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 3. Plácido Fernandez Pascual.—Alegó tener un hermano en el servicio por su suerte y fué declarado soldado pendiente de justificar la existencia del hermano. Presentó el certificado. Oidos los interesados y no quedando al padre otro hijo varon; se acordó declarar exento á Plácido Fernandez Pascual.

Núm. 4. Juan Fernandez Sanchez.—Excluido por corto de talla. Medido ante la Comision fué declarado corto.

CAMPROVIN.—SOLDADOS 4.

Núm. 1. Gregorio de Mateo Garcia.—Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2. Leon Villar de Lucas.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 3. Antonio Ayala Perez.—Exento sin reclamacion. Se acordó que ampliara el expediente justificativo concediéndole término hasta el doce de Abril.

Núm. 4. Silverio Turza Prado.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

CARDENAS.—SOLDADOS 3.

Núm. 1. Tomás Navaridas Garcia.—Excluido por corto sin reclamacion. Medido en Caja fué declarado corto, conformes.

Núm. 2. Eusebio Martinez.—Excluido por corto con reclamacion. Medido ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 3. Hipólito de Pablo Martinez.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo. Resultando que D. Gregorio Pablo, padre de este mozo disfruta una pension anual de doscientas treinta y siete pesetas y 50 céntimos, como Maestro jubilado y sus bienes propios le producen segun tasacion ciento diez pesetas: Considerando que con estos productos puede atender D. Gregorio Pablo á su subsistencia y la de su familia: Considerando que no tienen aplicacion las reglas 5.ª y 6.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar soldado á Hipólito de Pablo Martinez. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 4. Felipe Acha Perez.—Excluido por corto.

Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

#### VINIEGRA DE ARRIBA.—SOLDADOS 4.

- Núm. 1. Florentino Lázaro Matute.—No se presentó, se acordó instruir espediente de prófugo.  
Núm. 2. Benigno Cebrian Hernandez.—Se adoptó el mismo acuerdo.  
Núm. 3. Romualdo García Parra.—Se adoptó el mismo acuerdo.  
Núm. 4. Ciriaco Matute Martinez.—Se adoptó igual acuerdo.  
Núm. 5. Paulino García Parra.—Se adoptó el propio acuerdo.

#### VINIEGRA DE ABAJO.—SOLDADOS 3.

- Núm. 1. Vicente Sanchez y Sanchez.—No se presentó. Se acordó instruir espediente de prófugo.  
Núm. 2. Eusebio Tirado Rubio.—Exento por hijo de padre sexagenario, con reclamacion, se acordó que ampliara el espediente justificativo concediéndole término hasta el doce de Abril.  
Núm. 3. Cesáreo Corral Montero.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el dia doce de Abril para la formacion de espediente justificativo y presentacion del mozo.  
Núm. 4. Antonio Sanchez y Sanchez.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Soldado con reclamacion. No se presentó. Reconocido el padre fué declarado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el doce de Abril para la formacion de espediente justificativo y presentacion del mozo.  
Núm. 5. Manuel Bernaldez Martinez.—Nada alegó.

#### NAJERA.—SOLDADOS 10.

- Núm. 1. Pablo Alonso Lerena.—No se presentó, se acordó instruir espediente de prófugo.  
Núm. 2. Benito Lozano Fernandez.—No se presentó, se adoptó el mismo acuerdo.  
Núm. 3. Cándido Ruiz Martinez.—Excluido por corto de talla, con reclamacion. Medido en Caja fué declarado corto.  
Núm. 4. Tomás Miguel Rubio.—Nada alegó.  
Núm. 5. Gregorio Ugarte Gomez.—No se presentó. Se acordó instruir espediente de prófugo.  
Núm. 6. Santiago Dominguez Ojeda.—No se presentó, se adoptó el mismo acuerdo.  
Núm. 7. Francisco del Campo Urzay.—Nada alegó.  
Núm. 8. Roque Gasco Zabala.—Excluido por corto con reclamacion. Medido en Caja fué declarado corto de talla, conformes.  
Núm. 9. Tiburcio Casillas Alfonso.—Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil.  
Núm. 10. Clemente Fernandez Aliende.—Excluido por corto sin reclamacion.

Núm. 11. Lúcio García Saez.—No se presentó, se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 12. José García Prado.—Voluntario en el Regimiento Caballería de Lusitania, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 13. Eduardo Ventureira Arrieta.—No se presentó, se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 14. Santos Rios Llorente.—No se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Núm. 15. Juan Domingo Pascual.—Excluido por corto de talla sin reclamacion.

Núm. 16. Francisco García Laone.—No se presentó, se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 17. Cándido Viñegra Alesanco.—Alegó ser hijo de viuda pobre á la que mantiene, y fué declarado exento con reclamacion. Examinados los espedientes justificativos: Resultando que Magdalena Alesanco madre de este mozo es viuda habiendo estado casada primeramente con Raimundo Viñegra y en segundas nupcias con Bernardo Valderrama: Resultando de un testimonio de adjudicacion exhibido en este acto y vuelto á recojer por la interesada, que al fallecimiento de su primer esposo se adjudicaron á la citada Magdalena bienes por valor de seis mil seiscientos setenta rs. Resultando que si bien Magdalena Alesanco no figura en el amillaramiento para la contribucion territorial, disfruta los bienes que aparecen á nombre de su segundo marido, con la cantidad líquida imponible de trescientas veinte y ocho pesetas, pagando de contribucion anual sesenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos: Resultando que la misma Magdalena tiene establecida una posada en Nájera, si bien no figura en la matricula del subsidio industrial: Considerando que con el producto de los bienes que disfruta Magdalena Alesanco y los de la casa posada, puede atender á su subsistencia sin necesidad del auxilio de su hijo: Considerando que no tienen aplicacion las reglas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Cándido Viñegra Alesanco. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 18. Antonio Ferreiro Quintela.—Nada alegó.

Núm. 19. Bruno Garcia Traspaderne.—Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil.

Núm. 20. Patricio Martinez Rodriguez.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exencion, ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 21. Juan Benito Larrañaga.—No se presentó. Se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 22. Lino Gomez Peña.—Exento sin protesta.

Núm. 23. Luis Idalgo Villarejo.—Exento sin reclamacion.

Núm. 24. Domingo de Silos Tuesta Azofra.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la

exencion ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 25. Lorenzo Rodriguez Novoa.—Excluido por corto sin reclamacion.

Núm. 26. Felipe Moreno Artacho.—Exento sin protesta.

Núm. 27. Francisco Brabo Villacian.—Exento sin reclamacion.

Núm. 28. Juan Rioja Albelda.—No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó ordenar al Alcalde diese parte cada cuatro dias del curso de la enfermedad.

Núm. 29. Zacarias Gonzalez Rios.—Alegó mantener á una hermana viuda y á tres hijos de esta menor de 17 años. Soldado con reclamacion. Oidos los interesados: Resultando que la hermana no se halla impedida para el trabajo: Considerando no tiene aplicacion el caso 10 del artículo 76 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

#### MATUTE.—SOLDADOS 5.

Núm. 1. Francisco Aransay Armas.—Excluido, por corto sin reclamacion.

Núm. 2. Anselmo Hernáez y Hernaez.—Nada alegó.

Núm. 3. Eusebio Gomez Hernandez —Exento sin reclamacion.

Núm. 4. Gregorio Sanchez Armas.—Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 5. Jacinto Alesanco Saez.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 6. Juan Armas Diego.—Exento sin reclamacion.

Núm. 7. Roman Nuñez Perez.—Exento sin reclamacion.

Núm. 8. José Urbina Ayala.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. La madre desistió. No se presentó el mozo.

Núm. 9. Francisco Lozano Francia.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Oidos los interesados: Resultando que la madre tiene otro hijo mayor de 17 años ausente desde hace dos años: Considerando que no tienen aplicacion las reglas 1.ª y 3.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 10. Dionisio Rodriguez Bustamante.—Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

#### SAN MILLAN DE LA COGOLLA.—SOLDADOS 3.

Núm. 1. José Vazquez Muñoz.—Excluido por corto

con reclamacion. Medido en Caja fué declarado corto de talla. Conformes.

Núm. 2. Juan Lacalle Monasterio.—Alegó tener otro hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado del hermano.

Núm. 3. Tomás Serrano Martinez.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo Resultando que Miguel Serrano padre del mozo es pobre y no tiene mas hijos que el Tomás: Considerando se hallan probados los extremos de la exencion. Se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 4. Faustino Hervias Gomez —Alegó defecto físico. En 25 del corriente alegó que su padre político-Esteban Armas se hallaba impedido para el trabajo y era pobre: Resultando que en el acto de la declaracion de soldados, que se celebró el dia 14 solo espuso defecto físico: Vistos los artículos 80, 81 y 134 de la ley de reemplazos y la jurisprudencia establecida, se acordó no haber lugar á admitir la exencion. Reconocido el mozo en Caja, fué declarado útil. Conforme.

Núm. 5. Blas Alvarez Fernandez —Nada alegó

#### BERCEO.—SOLDADOS 4.

Núm. 1. Santiago Lopez Lerena.—Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Fué declarado exento. Vistos los justificantes, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 2. Mauricio Garcia Lopez.—Nada alegó.

Núm. 3. José Armas Alesanco.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 4. Ciriaco Alesanco Hervias —Nada alegó.

Núm. 5. Manuel Maria Lopez Navarro.—Reconocido en Caja útil, conforme.

#### AZOFRA.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Antonio de la Calle Gomez.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 2. Remigio Goicolea Somoza.—Excluido por corto con reclamacion. Tallado en Caja fué declarado corto, conformes.

Núm. 3. Toribio Fernandez Angulo.—Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte. Se acordó que el mozo ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir certificado de existencia del hermano.

#### PEDROSO.—SOLDADOS 7.

Núm. 1. Manuel Perez Velasco.—Alegó tener otro hermano en el servicio. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 2. Anastasio Perez Turza —No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 3. Rufino France. —Alegó mantener á Tiburcio Turza y fué declarado soldado con reclamacion. Oidos los interesados y no estando la exencion alegada comprendida en ninguno de los casos del art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 4. Juan Villarreal Turza. —Exento sin reclamacion. Revisado el expediente por no cubrirse el cupo, se acordó ampliara las justificaciones, concediéndole termino hasta el doce de Abril.

Núm. 5. Pedro Novoa Ortego —Alegó ser hijo de padre pobre é impedito y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre fue considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.<sup>a</sup> del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 6. Luciano Perez y Perez. —Exento sin reclamacion. Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

Núm. 7. Meliton Espinosa Gomez —Exento sin reclamacion. Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

Núm. 8. Saturnino Perez Basco. —Alegó defecto físico, mantener á su abuelo y tener un hermano en el servicio. Soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó que ampliara el expediente justificativo ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 9. Francisco Hernandez Murga —No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 10. Gumercindo Tovas Arrieta —No se presentó por hallarse preso en la cárcel de Nájera. Se acordó pedir al Juzgado noticias acerca del estado de la causa.

Núm. 11. Juan Cruz Velasco Lopez. —No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Se acordó ordenar al Alcalde que las ampliaciones de los expedientes justificativos las hiciera con citacion de los interesados de Santa Coloma.

#### SANTA COLOMA.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Victoriano Goneychea Marin. —Excluido por corto sin reclamacion.

Núm. 2. Blas Santa Marin Maria. —Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que Simona Marin madre de este mozo es viuda, pobre y tiene otros dos hijos casados tambien pobres: Considerando se hallan probados los extremos de la exencion. Se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 3. Tomás Perez Marin. —Voluntario en el Batallon Cazadores de Alba de Tormes; se acordó pedir el certificado.

Núm. 4. Damian Castroviejo Lacalle. —Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin recla-

macion. Revisado el expediente justificativo y hallándose probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 5. Andrés Goyenechea Santa Maria. —Nada alegó.

Núm. 6. Cipriano Gil Asensio. —Alegó tener un hermano en el servicio. No se presentó. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano.

#### ARENZANA DE ARRIBA.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Victor Saenz y Saenz. —Soldado con protesta de la medicion. Medido en Caja fué declarado hábil de talla. Conforme.

Núm. 2. Clemente Escalera Gil. —Reconocido en Caja, útil Conforme.

#### CORDOVIN.—SOLDADOS 1.

Núm. 1. Formerio Manzanares Martinez. —Voluntario en el Regimiento Infantería de Córdoba, según certificado que se pasó a la Caja.

#### VILLAR DE TORRE.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Venancio Fernandez Martinez. —Nada alegó.

Núm. 2. Florencio Tovia Vicario —No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 3. Cefrino Arrillaga Loyola. —Alegó ser hijo de padre sexagenario pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que Francisco Arrillaga es sexagenario: Resultando se justifica se dedica á la compra y venta de tablas: Resultando usufructua los bienes que á su hija Escolástica menor de edad dejó en herencia su tia Micaela Peña. Considerando que con estos productos pueda atender su padre á su subsistencia sin necesidad del auxilio de su hijo, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Cefrino Arrillaga.

#### VILLAVELAYO.—SOLDADOS 1.

Núm. 1. Baldomero Albiz Soria. —Exento sin reclamacion.

Núm. 2. Leandro Martinez Garcia. —Residente en la Isla de Cuba. Se acordó que ingrese en aquella Isla conforme á las disposiciones vigentes.

Núm. 3. Gavino Alviz Peraita. —Excluido por corto sin reclamacion.

Núm. 4. Félix Pablo Ballester. —Nada alegó.

#### VENTROSA.—SOLDADOS 1

Núm. 1. Fabian Martinez Moreno. —Reconocido en Caja, útil Conforme.

#### ESTOLLO.—SOLDADOS 1.

Núm. 1. Juan Herce Pascual. —Reconocido en Caja, útil Conforme.

**CASTROVIEJO.—SOLDADOS 1.**

Núm. 1. Facundo Nágera Herreros.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

**HORMILLEJA —SOLDADOS 1.**

Núm. 1. Victoriano Leza Castillo.—Soldado sin reclamacion. Nada alegó.

**MATUTE.**

Núm. 8. José Urbina Ayala— Presentó el certificado que acredita haber ingresado en el Regimiento Caballería de Lusitania. Fué alta y baja el número 10 Dionisio Rodríguez Bustamante.

**VILLAR DE ARNEDO.**

Núm. 11. Pablo Sanchez García.—Pendiente de presentacion. Nada alegó. Fué alta.

Redimieron:—Ciriaco Alesanco Hervias, número 4 de Berceo.—Anselmo Hernaez y Hernaez, número 2 de Matute.—Tomás Miguel Rubio, número 4 de Nágera.—Domingo Urturi Ayala, número 1.º de Fonza-leche.—Andrés Goyenechea Santa María, núm. 5 de Santa Coloma.—Tomás Fernandez Ogeda, número 2 de Fuenmayor y Santiago Olave García, número dos de Brieba.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

*Sesion de 28 de Marzo de 1875.*

En la ciudad de Logroño á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia, los Sres. Diputados, Planzon y de Miguel: en la Caja, Ramirez de la Piscina y Lopez Montenegro: Teniente Coronel, Elola: Comandantes de Caja, Zabala y Alen: Médicos civiles, D. Ubaldo Fernandez y Lorza Velasco: Militares, D. Fausto Dominguez y Gonzalez Silva: Talladores civiles, D. Juan García: Militares, D. Bernardo Martinez y D. Francisco Ruiz.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el ingreso en caja de los mozos declarados soldados, se llamó á los de

**SANTO DOMINGO DE LACALZADA.—SOLDADOS 15**

No habiendo mozos declarados soldados en bastante número para cubrir el cupo, se acordó proceder á la revision de los acuerdos dictados por el Ayuntamiento.

Núm. 1.º Ramon Santa María Gil.—Escluido por corto: medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 2. Saturnino Rodriguez Domingo.—No se presentó: se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 3. Marcos Martinez Pozo, exento sin recla-

macion: se acordó que ampliase el expediente justificativo, señalándole término hasta el doce de Abril.

Núm. 4. Hermenegildo Lopez Arenzana, excluido por corto: medido ante la comision fué declarado corto de talla.

Núm. 5. Félix Pozo Bartolomé.—Reconocido en caja, fué declarado inútil por el facultativo civil, Don Ubaldo Fernandez y útil por el militar D. Fausto Dominguez: reconocido en discordia por D. Ezequiel Lorra y D. José Aranda, fué declarado inútil. Conformes.

Núm. 6. Pablo Marino Arenas.—Soldado con protesta de la medicion: tallado en caja, fué corto. Conformes.

Núm. 7. Zacarias Garcia Plaza.—Reconocido en caja, fué declarado inútil.

Núm. 8. Martin Leiva Domingo.—No se presentó: se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 9. Victoriano Blanco Larrea.—Alegó tener otro hermano cubriendo plaza por su suerte: soldado pendiente de justificacion: presentó certificado de existencia del hermano. Oidos los interesados, se acordó declarar exento á Victoriano Blanco, por hallarse comprendido en el caso 11 del artículo 76 de la ley de reemplazos.

Núm. 10. Antonio Saez Navas.—Alegó tener otro hermano en el ejército. Se acordó ingresara en caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 11. Manuel Rioja Azofra.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 12. Juan García Diez — Nada alegó.

Núm. 13. Ildefonso Ochoa Villarejo.—Reconocido en Caja, fué declarado inútil. Conformes.

Núm. 14. Juan Barron Fernandez —No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 15. Benito Maiso Villacian.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamacion. Examinado el expediente justificativo y considerando se hallan probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 16. Gaspar Velasco Iturza.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 17. Salustiano Saenz Balmaseda.—Alegó tener otro hermano en el Ejército por su suerte y fué declarado soldado pendiente de presentar el certificado de existencia del hermano. Visto el documento presentado y oidos los interesados, se acordó declarar exento á Salustiano Saenz como comprendido en el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos.

Núm. 18. Celedonio Espinosa García.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamacion. Examinado el expediente justificativo y resultando probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 19. Eusebio Ortega Vivar.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 20. Pablo Ochoa Villarejo —Reconocido en Caja fué declarado inútil.

**SANTURDEJO.—SOLDADOS 4**

Núm. 1. Matias de la Hera Diez.—Nada alegó.

Núm. 2. Ramon Valgañon Idalgo.—Nada alegó.

**BAÑOS DE RIOJA.—SOLDADOS 1.**

Núm. 1. Ricardo Salazar Cerrillo.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

**HERVIAS.—SOLDADOS 1.**

Núm. 1. Diego Luzuriaga Rubio.—Nada alegó.

**PAZUENGOS.—SOLDADOS 1.**

Núm. 1. Pedro Somovilla Bartolomé.—Alegó tener hermano en el Ejército. Exento con reclamacion. No se presentó. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 2. Simon Peña Valgañon.—Exento sin protesta.

Núm. 3. Andrés Peña Valgañon.—Nada alegó.

**VILLALOBAR.—SOLDADOS 2.**

Núm. 1. Norberto Ruiz y Ruiz.—Reconocido en Caja, útil. Reclamó reconocido ante la Comision, fué declarado útil.

Núm. 2. Dámaso Corcuera Ruiz.—Alegó mantener á su madre por hallarse el padre preso pendiente de causa criminal. Soldado con reclamacion. Reconocido en Caja útil. Conforme. Oidos los interesados: Resultando que el padre no se halla sufriendo condena á virtud de sentencia definitiva: Considerando que no tiene aplicacion el caso 3.º del art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

**VALGAÑON.—SOLDADOS 1.**

Núm. 1. Felipe Corral Gonzalo.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 2. Valentia Mateo Prior.—Nada alegó. Ingresó en Caja como suplente por décimas de Zorraquin cuyo pueblo no tiene mozos comprendidos en el alistamiento.

**NAVARRETE.**

Estéban Romero Navajas.—Adscrito á la primer-reserva de 1874 y voluntario en el Regimiento infantería de la Princesa, segun certificado que se pasó á la Caja.

Redimieron.—Manuel Bernaldez Martinez, núm. 3 de Viniestra de Abajo.—Eusebio Ortega Vivar, número 19 de Santo Domingo y Julian Riaño y Riaño, número 2 de Sajazarra.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

*Sesion extraordinaria de 29 de Marzo de 1875.*

En la Ciudad de Logroño á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los Sres. Diputados Planzen y de Miguel; en la Caja Ramirez de la Piscina y Lopez Montenegro; Teniente Coronel, Elola; Comandantes de Caja, Zabala y Alen; Facultativos civiles, Gonzalez del Castillo, Lorza Velasco y Merino; Militares, D. Cayo Zapatero y D. Alvaro Magro; Talladores civiles, D. Antonio Palmeiro y D. Juan Garcia; Militares, D. Eduardo Muñoz y Don Manuel Gonzalez.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando la operacion de ingreso en Caja fueron llamados los mozos é interesados de

**EZCARAY.—SOLDADOS 13.**

No teniendo mozos declarados soldados en número bastante para cubrir el cupo, se acordó practicar la revision de los fallos dictados por el municipio.

Núm. 1. Antonio Garcia Corral.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 2. Mariano Garcia Mateo.—Nada alegó.

Núm. 3. Pedro Manuel Manzanares Garcia.—Exento sin reclamacion. Se acordó que formara expediente justificativo, señalándole término para el trece de Abril.

Núm. 4. Pedro Aragonés Villanueva.—Exento sin reclamacion. Se acordó que formara expediente justificativo concediéndole el mismo término.

Núm. 5. José Villar Lopez.—Exento sin reclamacion. Se acordó que formara expediente justificativo.

Núm. 6. Evaristo Robredo Blas.—Nada alegó.

Núm. 7. Bonifacio Mateo y Mateo.—Por D. Manuel de Mateo se espuso á nombre de este mozo que á los efectos legales era hijo único de viuda pobre á cuya subsistencia contribuye, fué declarado soldado con reclamacion.

Examinado el expediente justificativo, oidos los interesados y Resultando que Telesfora Mateo madre de este mozo es viuda, pobre y tiene otro hijo menor de 17 años el dia de la declaracion de soldados: Resultando que Telesfora Mateo vive en compania de su hija D.ª Mercedes, profesora de primera enseñanza que disfruta de un sueldo anual quinientas cincuenta pesetas casa y retribuciones: Considerando no se prueba cumplidamente que Bonifacio Mateo contribuya á la manutencion de su madre en términos de que esta no pueda subsistir si se la priva del auxilio de aquel, toda vez que vive en compania de su hija D.ª Mercedes, soltera y que disfruta un sueldo suficiente para atender á su subsistencia y la de la madre: Considerando que no tiene aplicacion por tanto la regla 6.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Bonifacio Mateo y Mateo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-

cion. Se acordó que el citado mozo ingresara en la Caja de Madrid donde reside, habiendo justificado no haber podido presentarse por hallarse enfermo.

El Diputado Sr. de Miguel formuló voto particular considerando que hallándose probadas las circunstancias que constituyen la exención y que en tesis general las hembras no debe tomarse en cuenta para apreciar la cualidad de hijo único, según la Real orden de 10 de Agosto de 1858, debía de declararse exento al mozo Bonifacio Mateo.

Núm. 8. Ricardo de la Sala de Pedro. — Justificó no haber cumplido la edad de 19 años en 31 de Diciembre último. Se acordó declararlo excluido del alistamiento.

Núm. 9. Antero Nenclares García. — No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó ordenar al Alcalde diese parte cada ocho días del curso de la enfermedad.

Núm. 10. Manuel Lope Marin. — Nada alegó.

Núm. 11. Fulgencio Altuzarra Aidillo. — No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 12. Ramon Latorre Saa Martin. — Nada alegó.

Núm. 13. Pio Alonso Gutierrez. — Nada alegó.

Núm. 14. Benito Parcero de Simon. — Nada alegó.

Núm. 15. Marcos Corral Altuzarra. — Alegó tener un hermano en el servicio. Exento sin reclamación. Visto el certificado de existencia del hermano y oídos los interesados, se acordó confirmar el fallo del municipio.

Núm. 16. Fernando Ulises Escudero Badillo. — Nada alegó.

Núm. 17. Felipe Manso Garijo. — Voluntario en el Regimiento infantería de Castilla, se un certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 17. Emeterio Aguirre Parcero. — Exento sin reclamación. Se acordó que formara expediente justificativo.

Núm. 19. Angel Robredo Solana. — Nada alegó.

Núm. 20. José Abad García. — Reconocido en Caja útil conforme.

Núm. 21. Pedro del Hoyo Pardo. — Alegó ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el Ejército de Cuba. Exento sin reclamación. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 22. Isidoro Aragonés García. — No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 23. Domingo San Roman. — Exento sin reclamación. Se acordó que instruyera expediente justificativo.

Núm. 24. Esteban Martin Orbañanos. — Voluntario en el cuerpo de Sanidad Militar de la Isla de Cuba; se acordó pedir certificado.

Núm. 25. Pedro Bolandiez Olano. — Excluido por corto de talla. Medido ante la Comisión fué declarado corto.

Núm. 26. Fernando Santa María Velasco. — Excluido por corto de talla y exento por ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano en el servicio. Presentó certificado de existencia del hermano y despues de oídos los interesados, se acordó confirmar el fallo del municipio.

### RODEZNO.—SOLDADOS 3.

Núm. 1. Esteban Martinez y Martinez. — No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 2. Gabriel Alvarez Salinas. — No se presentó. — Se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 3. Andrés Lopez Martinez. — Nada alegó.

Núm. 4. Manuel Martinez Berzal. — Voluntario en el Regimiento Húsares de Pavía según certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 5. Bernardo Anton Alonso. — Alegó estar manteniendo á su abuela pobre y fué declarado exento con reclamación. Examinado el expediente justificativo: Resultando que Juliana Revilla, abuela del mozo es octogenaria, viuda y pobre: Resultando se prueba que Bernardo Anton es nieto único para los efectos de la ley de quintas y contribuye con su trabajo á la subsistencia de la abuela. Visto el caso 8.º del art. 76 y 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 6. Eugenio Bárcenas Pinedo. — Nada alegó.

Núm. 7. Federico Ruiz Canta. — Nada alegó. Ingresó como suplente de décimas por el cupo de Ezcaray.

### ZARRATON.—SOLDADOS 1.

Núm. 1. Ceferino Tofé España. — Excluido por corto de talla con reclamación. Medido en Caja fué declarado hábil de talla. Reclamó el interesado. Medido ante la Comisión resultó tener un metro y quinientos cincuenta y cinco milímetros, considerándosele corto de talla. Se acordó declararlo exento.

### TORREMONTALVO.—SOLDADOS 1

No teniendo mozos comprendidos en el alistamiento fueron llamados los de Cidamon á cuyo pueblo correspondió el suplente por décimas.

Núm. 1. Canuto Manso Val. — No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 2. Casto Cabezon Ortega. — Nada alegó.

### CIRUEÑA.—SOLDADOS 1.

Núm. 1.º Diego Martinez Casa lo. — Exento sin reclamación.

Núm. 2. Valentin Mendi Cañas. — Alegó ser hijo de viuda pobre á la que y á sus hermanos menores de edad mantenía con su trabajo. Fué declarado soldado con reclamación. Examinado el expediente justificativo. Resultando que los bienes que disfruta Benita Cañas han sido valuados por un perito en siete mil quinientos ochenta y seis reales en venta y cuatrocientos treinta en renta. Por otro perito en sesenta y un mil novecientos cuarenta y un reales en venta y cuatro mil setecientos treinta en renta y por el tercero en once mil cuatrocientos setenta reales y quinientos ochenta y cinco de

renta los bienes propios de Benita Cañas y en siete mil seiscientos reales y ochocientos siete en renta los de los hijos de la citada Benita: Resultando que esta figura en los amillaramientos de Cirueña y Santo Domingo de la Calzada con un producto líquido imponible de trescientas veintitres pesetas por los que paga de contribucion sesenta y siete pesetas ochenta y tres céntimos anuales: Considerando que Benita Cañas puede con el producto de sus bienes propios y los que usufructúa atender á su subsistencia sin necesidad del auxilio de su hijo: Considerando no se prueba cumplidamente que este contribuya á la manutencion de la madre en términos de que no podría subsistir privada de él: Considerando que no tienen aplicacion las reglas 5.ª y 6.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio y declarar soldado á Valentio Mendi Cañas. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion

#### CORPORALES.—SOLDADOS 1.

Núm. 1.º Victor Martin Perez. — Excluido por corto de talla sin reclamacion.

#### GRAÑON.—SOLDADOS 1.

Núm. 1.º Ecequiel Gubia Ormaechea. — Alegó haber fallecido un hermano en accion de guerra en la Isla de Cuba. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de defuncion del hermano.

Núm. 2. Matias Bargas Ormaechea. — Alegó mantener á un hermano huérfano y fué declarado exento con reclamacion. Se acordó conceder término hasta el 13 de Abril para la ampliacion de expediente justificativo.

Núm. 3. Melquiades Ayala Cámara. — Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó conceder término hasta el 13 de Abril para la formacion de expedientes justificativos.

Núm. 4. Lucas Urraca Villar. — Exento sin reclamacion.

Núm. 5. Celestino Alarcia Barruso. — No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 6. Agustin Merino Morquecho. — No se presentó. Se concedió un plazo de seis dias para que lo verificase.

Núm. 7. Anastasio Garcia Alonso. — Exento sin reclamacion.

Núm. 8. Antonino Vicente Garcia. — Soldado sin reclamacion. Ingresó como suplente por décimas por el cupo de Corporales.

#### TORMANTOS.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Rosendo Junquera Labarga. — Nada alegó.

#### HERRAMELLURI.—SOLDADOS 1.

Núm. 1.º Ambrosio Arribas Ranedo. — Nada alegó.

Núm. 2. Julian Blanco Gonzalez. — Alegó defecto físico. Desistió del reconocimiento. Ingresó en Caja como suplente de décimas por el cupo de Tormantos.

#### SAN MILLAN DE YECORA.—SOLDADOS 1.

Núm. 1.º Francisco San Millan Diez. — No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 2. Ruperto Bastida Riola. — Alegó tener dos hermanos en el servicio por su suerte. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia de los hermanos.

#### ABENZANA DE ABAJO.—SOLDADOS 5.

Núm. 1.º Gregorio Martinez Samaniego. — Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 2. Victoriano Salinas Garcia. — Voluntario en el Regimiento infanteria de Zaragoza. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 3. Julian Vergara Martinez. — Excluido por corto. Medido en Caja, fué declarado corto. — Conformes.

#### SANTURDE —SOLDADOS 2.

Núm. 1.º Manuel Yerro Villanueva. — Excluido por corto de talla sin reclamacion.

Núm. 2. Santiago Maczanares Armas. — Nada alegó.

Núm. 3. Dionisio Arrea Aransay. — Exento sin reclamacion.

Núm. 4. Clemente Madariaga Ruiz. — No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 5. Manuel Bargas Sierra. — Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 6. Teodoro Aransay Sierra. — Nada alegó. Ingresó como suplente de décimas por el cupo de Arenzana de Abajo.

#### ALERSON.—SOLDADOS 2.

Núm. 1.º Paulino Victoriano Saenz Ibañez. — Nada alegó.

Núm. 2. Silverio Villaoz Agüero. — Alegó ser hijo de padre pobre y fué declarado exento sin reclamacion. Revisado el expediente justificativo y hallándose probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Se suspendió la sesion.

Llegada la hora anunciada para la subasta de las obras de construccion de un labadero en el Hospital provincial, no se presentó ningun postor.

Continuando la operacion de ingreso en Caja, fueron llamados los mozos é interesados de

ANGUIANO.—SOLDADOS 8.

- Núm. 1.º Victoriano Moreno Soto.—Nada alegó.  
Núm. 2.º Maximino Urquiza Gomez.—Nada alegó.  
Núm. 3.º Roque Muñoz Rodriguez.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y tener otros hermanos en el Ejército. Exento con reclamación. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir los certificados de existencia de los hermanos.  
Núm. 4.º Manuel Baquero Hernaez.—Nada alegó.  
Núm. 5.º Bernardo Gonzalez Hernandez.—Nada alegó.  
Núm. 6.º Juan Martinez Olavarrieta.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.  
Núm. 7.º Plácido Garcia Guerrero.—Exento sin reclamación.  
Núm. 8.º Enrique Romero Rubio.—Exento sin reclamación.  
Núm. 9.º Martín Moreno Rueda.—Nada alegó.  
Núm. 10.º Tomás Soto Rueda.—Reconocido en Caja, útil Conforme.  
Núm. 11.º Juan Fernandez Moreno.—Nada alegó.

MANSILLA.—SOLDADOS 4.

No teniendo mozos declarados soldados en número bastante para cubrir el cupo se acordó revisar los fallos dictados por el Municipio.

- Núm. 1.º Atanasio Cañas Lopez.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento sin reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente, oidos los interesados y apareciendo probados los extremos de la exención, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.  
Núm. 2.º Tomás Martinez Guardia.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.  
Núm. 3.º Facundo Garcia Matute.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamación. Revisado el expediente justificativo y hallándose probadas las circunstancias de la exención, se acordó confirmar el fallo del Municipio.  
Núm. 4.º Pio Losa Martinez.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.  
Núm. 5.º Carlos Iraolagoitia Iturralde.—Alegó ser hijo de padre impedido y fué declarado exento sin reclamación. Revisado el fallo del Municipio, oido el interesado: Resultando que Pedro Iraolagoitia es notoriamente impedido por tener amputada una mano: Resultando que el mismo Pedro manifiesta en este acto se halla empleado en explotaciones mineras desde hace algunos años por D. Agustin Esteban Franganillo, vecino de Madrid, quien le paga dos pesetas diarias: Considerando que con este sueldo puede Pedro Iraolagoitia atender á su subsistencia y la de su hija sin necesidad del auxilio del mozo de que se trata: Considerando no tiene aplicacion lo resuelto en Real orden de 30 de Enero de 1860, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar soldado á Carlos Iraolagoitia Iturralde. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que

le concede la ley para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 6.º Julian Matute Marin.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

SOTO DE CAMEROS.—SOLDADOS 9.

No teniendo mozos declarados soldados en número bastante para cubrir el cupo, se acordó revisar los fallos dictados por el Municipio.

- Núm. 1.º Casimiro Bozalongo Elias.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamación. Revisado el expediente justificativo y considerando se hallan probados los extremos de la exención, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.  
Núm. 2.º Hilario Jarruete Martinez.—Alegó tener un hermano en actual servicio. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.  
Núm. 3.º Joaquin Ruperto Garcia Perez.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.  
Núm. 4.º Manuel María Cacho Herrero.—Excluido por corto y medido ante la Comision fué declarado corto de talla.  
Núm. 5.º Tomás Fernandez Martinez.—Espuso tener un hermano en el servicio. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.  
Núm. 6.º Domingo Fernandez Dominguez.—Alegó tener un hermano en el servicio. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.  
Núm. 7.º Gregorio Suso Segura.—Alegó tener otro hermano cubriendo plaza por su suerte. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.  
Núm. 8.º Pedro Saenz Barrio.—Alegó mantener á su madre viuda pobre y fué declarado exento con reclamación. Examinado el expediente justificativo: Resultando que Petra Barrio madre del mozo es viuda y pobre. Resultando se justifica que Pedro Saenz es hijo único y contribuye con su trabajo á la subsistencia de la madre: Vistos el caso 2.º del art. 76 y reglas 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.  
Núm. 9.º José Torre Campo.—Nada alegó.  
Núm. 10.º Lope Blanco Laguna.—Excluido por corto. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.  
Núm. 11.º Atanasio Lázaro Gonzalez.—Nada alegó.  
Núm. 12.º José Saenz y Saenz.—Falleció.  
Núm. 13.º Manuel Torre Ariza.—Excluido por corto. Medido fué declarado corto de talla.  
Núm. 14.º Manuel Martinez Rio.—Alegó tener otro hermano en el servicio y fué declarado exento. Visto el certificado de existencia del hermano y oidos los interesados, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 15. Victoriano Herce García.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 16. Braulio Reinares Elias.—Nada alegó.

Núm. 17. Gregorio Brabo Morales.—Excluido por corto con reclamacion. Medido en Caja, corto. Conformes.

Núm. 18. Pedro Rodriguez Herrera.—Se acordó que el Ayuntamiento remitiera el acta de notoriedad del defecto alegado, ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 19. Saturio Elias Gonzalez.—Voluntario en el Batallon Cazadores de Cortés, Isla de Cuba. Por sus interesados se alegó contribuia á la manutencion de la madre viuda pobre. Se concedió término hasta el 13 de Abril para la formacion de expediente justificativo y se acordó pedir el certificado de existencia.

Núm. 20. Juan Cruz Segura Saenz.—Exento por corto de talla é hijo de padre pobre é impedido. Medido ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 21. Juan Lopez Elias.—Nada alegó.

Núm. 22. Adrian Alfaro Romero.—Voluntario en el cuerpo de Forales. Se acordó rogar al Sr. Gobernador se dirija al de Bilbao á fin de que este mozo ingrese en la Caja de Santander.

Núm. 23. Saturio Saenz Barrio.—Excluido por corto. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 24. Angel Fernandez Espinosa.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento. Se acordó formara expediente justificativo concediéndole término hasta el 15 de Abril.

Núm. 25. Juan Dominguez Saenz —Excluido por corto. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

#### PRADILLO.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Nicanor Jorge Marco de Arteaga.—Nada alegó.

Núm. 2. Clemente Forunda de la Riva.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

#### HORMILLA.—SOLDADOS 4.

No teniendo mozos declarados soldados en número bastante para cubrir el cupo, se acordó revisar los fallos dictados por el Municipio.

Núm. 1. Juan Lopez Tuesta.—Nada alegó.

Núm. 2. Pedro Bayo Martinez —Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado exento sin reclamacion. Revisado el expediente justificativo y hallándose probadas las circunstancias de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 3. Urbano Basarán Corcuera.—Nada alegó.

Núm. 4. Luciano Martinez Sancidrian.—Alegó mantener á su madre viuda pobre y á una hermana de nueve años Exento sin reclamacion. Revisado el expediente justificativo y hallándose probadas las circunstancias de las exenciones expuestas, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 5. Julian Treviño Izquierdo —Excluido por corto. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

#### SAJAZARRA — SOLDADOS 3.

Núm. 1. Braulio Saenz Barahona —Excluido por corto. Medido ante la Comision, fué declarado corto de talla.

Núm. 2. Julian Riaño y Riaño.—Nada alegó.

Núm. 3. Victoriano Arnaez Nieva.—Alegó defecto físico. Desistió del reconocimiento.

Redimieron: Teodoro Aransay Sierra, núm. 6 de Santurde.—Juan Lopez Tuesta y Urbano Basarán Corcuera, números 1 y 3 de Hormilla —Juan Fernandez Moreno, núm. 11 de Anguiano y Nicanor Marco de Artiaga, núm. 1 de Pradillo.

Redimó: Victoriano Herreros Montoya, núm. 15 de Santurdejo para la 3<sup>a</sup> reserva de 1874.

Se acordó admitir la dimision presentada por don Ramon Morales, facultativo encargado de la asistencia de los militares heridos y enfermos en el Hospital provincial y nombrar para sustituirle á D. Pelegrin Gonzalez del Castillo con la gratificacion mensual de ciento veinte y cinco pesetas desde primero de Abril próximo dando cuenta á la Diputacion.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

*Sesion extraordinaria de 30 de Marzo de 1875.*

En la Ciudad de Logroño á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia, los Sres. Diputados Planzon y de Miguel; en la Caja, Ramirez de la Piscina y Lopez Montenegro; Teniente Coronel Elola; Comandantes de Caja Zabala y Aien; facultativos civiles D. Rafael del Rio, D. Narciso Merino y D. Manuel Arribas; militares D. José Aranda, Don Fausto Dominguez y Gonzalez Silva; talladores civiles D. Juan Garcia y D. Felix Martin; militares D. Tomás Guillen y D. Justo Muñoz.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando la operacion de ingreso en Caja fueron llamados los mozos é interesados de

#### CANALES.—SOLDADOS 7.

Núm. 1. Manuel Garcia Rocandio.—Reconocido en Caja, útil condicionalmente, reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 2. Manuel Saenz Prado.—Excluido por corto de talla, y medido ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 3. Francisco Gonzalez Vicario.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Soria, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 4. Juan Martinez Rocandio.—Exento sin reclamacion. Se acordó instruir expediente justificativo, señalándole término hasta el 14 de Abril.

Núm. 5. Manuel Rocandio Vicario.—Reconocido en Caja útil, conforme.

Núm. 6. Juan de la Puente Gonzalez.—Exento sin reclamacion. Se acordó que instruyera expediente justificativo.

Núm. 7. Aquilino Blanco Rubio.—Exento sin reclamacion. Se acordó que presentara espediente justificativo.

Núm. 8. Vicente García Montero.—Alegó tener un hermano en el servicio. Exento sin reclamacion. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 9. Dionisio Puente Rocandio.—Exento sin reclamacion, se acordó que instruyera espediente justificativo.

#### VILLAVERDE.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Gabino Ortiz Gomez.—Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario y tener un hermano impedido para el trabajo. Exento sin reclamacion. No habiendo mozos bastantes para cubrir el cupo, se acordó proceder á la revision del fallo del Ayuntamiento. Reconocido el hermano fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 1.<sup>a</sup> del art. 77 de la ley de reemplazos; se acordó revocar el fallo del municipio y declarar soldado á Gabino Ortiz. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 2. Braulio García Matute.—Excluido por corto sin reclamacion. Medido ante la Comision fué declarado hábil de talla y en su consecuencia, soldado.

#### AJAMIL.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Agustin Martinez Gil.—Excluido por corto sin reclamacion. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

#### ALMARZA DE CAMEROS.

Núm. 1. Esteban Hernandez Martinez.—Exento sin reclamacion.

Núm. 2. Braulio Saenz García.—Alegó mantener á su madre viuda pobre, y fué declarado exento reclamando el padre del núm. 3. Ante la Comision, desistió este.

Núm. 3. Manuel Ruiz Carasa.—Voluntario en el Regimiento caballería de Lusitania, segun certificado que se pasó á la Caja, porque si bien aparece en él que fué voluntario procedente del reemplazo de 1873, no resulta incluido en el alistamiento de aquel año. Ingresó como suplente de décimas por el cupo de Ajamil.

#### GALLINERO DE CAMEROS.—SOLDADOS 1.

Núm. 1. Francisco de Miguel Brieba.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

#### HORNILLOS.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Anacleto Iniguez del Pueyo.—Nada alegó.

Núm. 2. Luciano Taberneró Peña.—Nada alegó.

#### HORTIGOSA.—SOLDADOS 5.

Núm. 1. Laureano García de la Riva.—Voluntario en el Regimiento Húsares de Pavia, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 2. Bruno García Albandoz.—No se presentó, se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 3. Bartolomé Martinez y Martinez.—Nada alegó.

Núm. 4. Alejandro Saenz Perez.—Nada alegó.

Núm. 5. Cecilio Perez Garcia.—Exento sin reclamacion.

Núm. 6. Vicente García Rubio.—Nada alegó.

Núm. 7. Ceferino García Perez.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. La madre desistió de la exencion, manifestando que su hijo sirve como Voluntario en la Reserva de Murcia. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 8. Ecequiel Lomo García.—Voluntario en la Guardia civil de la Isla de Cuba. Se acordó pedir el certificado de existencia.

Núm. 9. Julian Perez San Vicente.—Exento sin reclamacion.

Núm. 10. Victor Perez Martinez.—Exento sin reclamacion.

#### RASILLO.—SOLDADOS 3.

Núm. 1. José Marcos Marin.—Nada alegó.

Núm. 2. Cipriano Fernandez Navarrete.—Alegó ser hijo de padre sexagenario pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el espediente justificativo: Resultando que Jovita Fernandez padre del mozo es sexagenario y este hijo único; Resultando que los productos líquidos de los bienes que posee Jovita Fernandez en el Rasillo han sido estimados en ciento cuarenta y ocho pesetas, figurando en la estadística con ciento setenta y siete pesetas líquidas: Resultando poseer además la décima parte de una dehesa titulada Orofresua en Cáceres con un producto de ciento cincuenta pesetas por las que paga de contribucion treinta y una pesetas cincuenta céntimos: Resultando se prueba que Cipriano Fernandez contribuye con su trabajo á la subsistencia de su padre y familia: Vistos el caso 1.<sup>o</sup> del art. 76 y reglas 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Cipriano Fernandez Navarrete.

#### VILLANUEVA DE CAMEROS.—SOLDADOS 6.

Núm. 1. Francisco Ramon Larra Herrero.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Barcelona, se acordó pedir el certificado.

Núm. 2. Lorenzo San Juan Ramirez de Arellano.—Soldado con protesta de la medicion. Tallado fué declarado corto. Conformes.

Núm. 3. Angel Saenz Moreno.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y tener además otro hermano sirviendo por su suerto en el Ejército. Exento sin reclamacion. No se presentó. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 4. Isidoro Marin Cuella.—Excluido por corto sin reclamacion. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 5. Mamerto Uriarte de la Hera.—No se presentó. A peticion de sus interesados, se acordó que ingresara en la Caja de Cádiz.

(Se continuará.)